



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 086-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 41-2017-SG-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0265-2015-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2015, se designa al Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco como Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 22 de setiembre de 2015;

Que, mediante Carta N° 41-2017-SG-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, presenta al Presidente de la Comisión organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, su renuncia al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, por motivos de índole personales;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia presentada por el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas a partir del 22 de setiembre de 2015 hasta el 26 de marzo de 2017; asimismo, **APROBÓ** designar como Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Fredy Taipe Pardo identificado con DNI N° 31180941, a partir del 27 de marzo de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Secretario General de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 086-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2017.

-2-

la Universidad Nacional José María Arguedas a partir del 22 de setiembre de 2015 hasta el 26 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Fredy Taipe Pardo identificado con DNI N° 31180941, a partir del 27 de marzo de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

